

CONTENIDO

1. Presentación.	1
2. Recepción de la Cuenta Pública.	4
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.	5
4. Información Presupuestal y Financiera	10
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	14
6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	39
7. Estado de la Deuda Pública.	43
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	44
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	45
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	47
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	49
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	51
13. Procedimientos Jurídicos.	53
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	54
15. Seguimiento al Resultado del Informe.	56

Anexos:

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

1. Presentación.

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizó el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados**.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría de cumplimiento financiero** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozca sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Instituto Tlaxcalteca de Elecciones
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	27 de Abril de 2021	En Tiempo	0
Abril-Junio	26 de Julio de 2021	En tiempo	0
Julio-Septiembre	25 de Octubre de 2021	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	24 de Enero de 2022	En Tiempo	0

El **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumpliendo** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2789/2021	27 de octubre de 2021	Recurso Fiscales (Estatales)

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Modificado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
Recursos Fiscales (Estatales)	209,913,884.65	205,307,573.88	207,906,189.32	204,204,781.87	98.2
TOTAL	209,913,884.65	205,307,573.88	207,906,189.32	204,204,781.87	98.2

El siguiente cuadro muestra los recursos de remanentes de ejercicios anteriores que se presupuestaron y ejercieron dentro del presupuesto 2021, por lo que se encuentran incluidos en el gasto devengado de la siguiente fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores
	Devengado (pesos)
Recurso Fiscal (Estatal)	1,038,447.29
Total	1,038,447.29

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

- 1.** Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

- 2.** Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Instituto Tlaxcalteca de Elecciones
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo	7,366.52	
Bancos/tesorería	11,397,658.86	
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	7,683.60	
Depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administración	34,455.00	
Cuentas por cobrar a corto plazo	9,997.13	
Deudores Diversos por cobrar a corto plazo	324,208.33	
Ingresos por recuperar a corto plazo	382.75	
Préstamos otorgados a corto plazo	150,311.66	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	841.67	
Anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de serv a c/plazo	2,999.18	
Almacén de materiales y suministros de consumo	8,638.89	
Suma Circulante	11,944,543.59	
No circulante		
Mobiliario y equipo de administración	19,569,687.87	

Cuenta	Saldo	Total
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	266,142.05	
Vehículos y equipo de transporte	8,608,727.93	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	2,284,488.93	
Software	399,771.41	
Depreciación acumulada de bienes muebles	(1,224,312.26)	
Suma No Circulante	29,904,505.93	
Total Activo		41,849,049.52
Pasivo		
Circulante		
Servicios personales por pagar a corto plazo	601,792.50	
Proveedores por pagar a corto plazo	811,923.32	
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	1,179,279.25	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	1,841,721.27	
Otras cuentas por pagar a corto plazo	497.60	
Otros documentos por pagar a corto plazo	1,431.12	
Fondos en administración a corto plazo	163,382.02	
Otros pasivos circulantes	135,574.54	
Total Pasivo Circulante	4,735,601.62	
No Circulante		
Provisión para demandas y juicios a largo plazo	43,986.50	
Total Pasivo no Circulante	43,986.50	
Total Pasivo		4,779,588.12
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones	16,918,185.49	
Resultado del Ejercicio	3,116,936.78	
Resultados del Ejercicio 2010 y anteriores	230,836.86	
Resultados de administración 2011-2016	16,803,502.27	
Suma el Patrimonio	37,069,461.40	
Total de Pasivo más Patrimonio		41,849,049.52

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2021.

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos sobregirados y muestra el déficit.

Instituto Tlaxcalteca de Elecciones

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos al 31 de diciembre (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
5.1	Productos	0.00	156.88	156.88	0.0
7.8	Ingresos por venta de bienes y prest. de serv. de los Poderes Leg. y Jud; y Org. Autónomos	0.00	45,000.00	45,000.00	0.0
9.1	Transferencias y asignaciones	185,782,415.00	205,262,417.00	19,480,002.00	110.5

Suman los Ingresos	185,782,415.00	205,307,573.88	19,525,158.88	110.5
---------------------------	-----------------------	-----------------------	----------------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	35,399,083.12	48,580,925.43	48,211,793.19	369,132.24	99.2
2000	Materiales y suministros	9,055,546.74	8,530,537.42	8,307,682.36	222,855.06	97.4
3000	Servicios generales	41,502,050.73	46,278,338.05	46,049,051.58	229,286.47	99.5
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	99,863,330.36	100,657,614.07	99,622,109.97	1,035,504.10	99.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	3,395,268.49	5,866,469.68	5,715,552.22	150,917.46	97.4

Suman los egresos	189,215,279.44	209,913,884.65	207,906,189.32	2,007,695.33	99.0
--------------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	---------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **(2,598,615.44)**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones integró en auditoría financiera al mes de diciembre de 2021.

La diferencia entre el Pronóstico autorizado anual por \$185,782,415.00 y el Presupuesto autorizado anual por \$189,215,279.44; corresponden a Remanentes de Ejercicios Anteriores los cuales se contemplaron dentro del presupuesto 2021 por **\$3,432,864.44**.

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Recursos Fiscales (Estatales)

Del Fondo de Recursos Fiscales (Estatales), de un presupuesto recibido de **\$205,307,573.88**, devengaron **\$207,906,189.32**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$59,207.85**, que comprende irregularidades entre otras, **gasto pagados sin documentación comprobatoria, pago de gastos improcedentes y pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Mediante oficio número DAEE/320/2021 de fecha 29 de octubre de 2021, se solicitó al Instituto el contrato y constancia de situación fiscal de un proveedor, sin embargo, no atendieron el requerimiento efectuado.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 1)

Mediante oficio ITE-PG-0223/2022 de fecha 29 de abril de 2022, remiten en propuesta de solventación contrato y constancia de situación fiscal del proveedor.

- De la revisión a las metas y objetivos del Instituto se verificó que, de las 81 acciones establecidas en su presupuesto basado en resultados, el ente incumplió con 7 de ellas.

Solventada (A.F. 2º PRAS – 13)

Mediante oficio ITE-PG-0255/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, presentan oficios emitidos por las direcciones del Instituto donde justifican el motivo por el cual no se cumplieron con las metas establecidas y observadas.

- De la revisión a los expedientes del personal que participó en el proceso electoral 2021, como Consejeros Municipales y Consejeros Distritales, se detectó que 237 de ellos de acuerdo a su constancia de radicación y credencial para votar, pertenecen a otros distritos electorales a los que fueron nombrados como funcionarios, incumpliendo la normatividad electoral.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 20, 21)

Mediante oficio ITE-PG-0223/2022 de fecha 29 de abril de 2022, remiten en propuesta de solventación acuerdo, donde se aprueba la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, y donde las personas observadas, fueron asignadas a los Comités.

- De la revisión a los expedientes de personal que se desempeñó como supervisores electorales locales y capacitadores electorales, se detectó que 158 expedientes no cuentan con credencial para votar vigente, CURP, Constancia de No Inhabilitación, Constancia de Antecedentes No Penales, Fotografía tamaño infantil y Solicitud conforme a los requisitos establecido en la Convocatoria.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 22)

Mediante oficio ITE-PG-0223/2022 de fecha 29 de abril de 2022, presentan acuerdos donde el Consejo General aprobó la primera y segunda convocatoria para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. En los cuales se aprobó la excepción de entrega de determinados documentos, por cuanto hace a la credencial para votar vigente, asimismo, aclaran que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo aprobó que las credenciales para votar que perdieron su vigencia el 1 de enero de 2020 y no han sido renovadas, continúen vigente hasta el 6 de junio de 2021.

- De la revisión a los expedientes de personal que participó en el proceso electoral 2021, en el Programa de Resultados Electorales Preliminares "PREP", se detectó que 17 de ellos, presentan inconsistencias en la integración de los mismos ya que no cuentan con Constancia de Antecedentes No Penales, Constancias de no inhabilitado, así mismo presentan identificaciones de votar vencidas o de otro domicilio fuera del Estado de Tlaxcala, por lo que incumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

No Solventada (A.F. 1º PRAS – 23)

Mediante oficio ITE-PG-0223/2022 de fecha 29 de abril de 2022, justifican que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo, aprobó que las credenciales para votar que perdieron su vigencia el 1 de enero de 2020 y no han sido renovadas, continúen vigentes hasta el 6 de junio de 2021, con motivo de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia del coronavirus, COVID-19, razón por la cual dichas credenciales seguían vigentes, sin embargo, no justifican el motivo o la razón por la cual contrataron a personal de otras entidades federativas.

- De la revisión a los pagos realizados por dietas a 382 Consejeros Municipales que participaron en el proceso electoral de 2021, presentaron para su revisión 372, por lo tanto, el Instituto no presentó diez expedientes.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 24)

Mediante oficio ITE-PG-0223/2022 de fecha 29 de abril de 2022, remiten en propuesta de solventación los 10 expedientes que no fueron presentados mediante la orden de auditoría.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La Secretaría de Planeación y Finanzas le Transfirió **al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** Recursos Fiscales (Estatales) por **\$205,262,417.00**, de los cuales \$185,782,415.00 corresponden a Participaciones Estatales, \$13,000,000.00 a ampliación presupuestal y \$6,480,002.00 por devoluciones de ISR.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y maneja los Recursos Fiscales (Estatales).

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pago por \$46,600.00 por el servicio de difusión y publicidad del proceso electoral 2021, a través de radio y por internet, de lo cual se observa que omiten integrar contratos de prestación de servicios y Cedula de identificación fiscal de un proveedor.

Solventada (A.F. 1° SA – 2, 10)

Mediante oficio ITE-PG-0223/2022 de fecha 29 de abril de 2022, presentan contratos de la prestación de servicios con los dos proveedores, así como constancia de situación fiscal.

- Erogaron \$296,383.68 por la adquisición de cubre bocas, tapetes sanitizantes, caretas y material de limpieza, no obstante, se observa que omiten presentar contrato de prestación de servicios, relación del personal que recibió el equipo de seguridad y lista de distribución de los materiales de limpieza.

Solventada (A.F. 1° SA – 3, 8)

Mediante oficio ITE-PG-0223/2022 de fecha 29 de abril de 2022, presentan contrato de la prestación de servicios, relación y lista de distribución de los materiales adquiridos.

- Registraron gastos por \$158,549.33 por la adquisición de sellos de goma y papelería, de lo cual se observó que omiten adjuntar contrato, evidencia de las entradas y salidas del almacén, formato de entrega de los bienes y evidencia fotográfica.

Solventada (A.F. 1° SA – 12; 2° SA - 15)

Mediante oficios ITE-PG-0223/2022 y ITE-PG-0255/2022 de fecha 29 de abril y 20 de mayo de 2022 respectivamente, presentan contrato de la prestación de servicios, documentación comprobatoria de la entrega y distribución de los productos adquiridos.

- Realizan pagos con cargo a la partida “Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones” por \$232,645.41, sin embargo, omiten presentar contratos, formatos de control de los bienes adquiridos, así como vales de distribución de los materiales.

Solventada (A.F. 1° SA – 4, 6; 2° SA - 11)

Mediante oficios ITE-PG-0223/2022 y ITE-PG-0255/2022 de fecha 29 de abril y 20 de mayo de 2022, respectivamente, presentan contratos, documentación comprobatoria de la entrega y distribución de los materiales adquiridos.

- Adquieren equipo de cómputo por \$385,854.00, no obstante, se detectó que no presentan contratos por las compras de los bienes, así mismo no adjuntan cotizaciones.

Solventada (A.F. 1° SA – 5; 2° SA – 16, 17)

Mediante oficio ITE-PG-0223/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y oficio ITE-PG-0255/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, presentan contratos, así como cotizaciones y evidencias fotográficas de la computadora e impresoras adquiridas.

- El Instituto realiza pagos por el arrendamiento de audio, pantallas y live u para debates, así como también la renta de carpa para atención del personal del Instituto por \$206,480.00, sin embargo, omiten presentar, contrato de prestación de servicios, así como cotizaciones.

Solventada (A.F. 1° SA – 7; 2° SA - 13)

Mediante oficios ITE-PG-0223/2022 y ITE-PG-0255/2022 de fecha 29 de abril y 20 de mayo de 2022 respectivamente, presentan contratos, así como cotizaciones de los arrendamientos realizados.

- Realizaron pago por \$161,124.00 por concepto de la renta de 20 plantas de luz portátiles para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, sin embargo, de la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones se detectó que omiten adjuntar contrato de prestación de servicios.

Solventada (A.F. 1º SA – 11)

Mediante oficio ITE-PG-0223/2022 de fecha 29 de abril de 2022, presentan contrato de prestación de servicios.

- Realizan pago por \$131,138.00 por concepto de servicios de alimentos, no obstante, omiten presentar contrato por la prestación de servicios con el fin de garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Solventada (A.F. 2º SA - 12)

Mediante oficio ITE-PG-0223/2022 de fecha 29 de abril de 2022, presentan contrato de prestación de servicios.

- La cuenta de Fondo fijo de caja de ejercicios anteriores muestra saldo por \$7,234.22, sin embargo, la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización no ha realizado las acciones necesarias para la recuperación de los recursos.

Solventada (A.F. 2º SA – 1)

Mediante oficio ITE-PG-0255/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación pólizas de ingresos en las cuales registran los reintegros por los montos observados, asimismo, integran ficha de depósito.

- La cuenta depósitos otorgados en garantía del ejercicio 2014 y anteriores, refleja saldo en la balanza de comprobación por \$5,000.00, sin embargo, la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización no ha realizado las acciones necesarias para la recuperación de los recursos o la depuración de la cuenta.

No Solventada (A.F. 2º SA – 2)

Mediante oficio ITE-PG-0255/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, presentan oficio mediante el cual el Instituto solicita la devolución de los recursos otorgado en garantía al proveedor por el suministro de combustible, sin embargo, aún no se han recuperado los recursos otorgados.

- La cuenta de anticipo a proveedores del ejercicio 2014, refleja saldo por \$3,000.00, sin embargo, la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización no ha realizado las acciones necesarias para la recuperación de los recursos o la depuración de la cuenta.

Solventada (A.F. 2º SA – 4)

Mediante oficio ITE-PG-0255/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, presentan póliza de diario, en la cual realizan el registro de la depuración del saldo de la cuenta Anticipo de Proveedores.

- La balanza de comprobación muestra saldo en la cuenta de “Servicios personales por pagar a corto plazo de ejercicios anteriores” por \$11,264.74, sin embargo, la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización no ha realizado el pago o la depuración del saldo de la cuenta.

Solventada (A.F. 2º SA – 5)

Mediante oficio ITE-PG-0255/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, presentan póliza diario en la cual realizan el registro de la depuración del saldo de la cuenta de Servicios personales por pagar a corto plazo.

- La balanza de comprobación muestra saldo en la cuenta de “Proveedores por pagar a corto plazo de ejercicios anteriores” por \$95,248.54, sin embargo, la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización no ha realizado el pago o la depuración del saldo de la cuenta.

Solventada (A.F. 2º SA – 6)

Mediante oficio ITE-PG-0255/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, presentan pólizas de registro donde realizan la depuración de los saldos observados, asimismo, presentan balanza de comprobación al mes de marzo de 2022 donde refleja la depuración de los saldos.

- Del análisis a la cuenta "Otras cuentas por pagar a corto plazo, la balanza de comprobación muestra saldo por \$497.60, sin embargo, la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización no ha realizado el pago o la depuración del saldo de la cuenta.
Solventada (A.F. 2° SA – 7)

Mediante oficio ITE-PG-0255/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, presentan la póliza diario en la cual realizan el registro de la cancelación de la provisión de la cuenta Otras cuentas por pagar a corto plazo.

- La cuenta "Otros documentos por pagar a corto plazo del ejercicio 2015", muestra un saldo por \$1,431.12 al 31 de diciembre de 2021, sin embargo, la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización no ha realizado el pago o la depuración del saldo de la cuenta.
Solventada (A.F. 2° SA – 8)

Mediante oficio ITE-PG-0255/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, presentaron el registro del pago realizado para subsanar el saldo por la cantidad de \$531.18 de la cuenta 2015/otros documentos por pagar a corto plazo, mediante la póliza de egresos, así como la depuración de la cuenta por pagar a corto plazo mediante las pólizas.

- La balanza de comprobación muestra saldo en la cuenta de "Ayuntamientos, Fondos en Administración a corto plazo" por \$16,588.36, sin embargo, la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización no ha realizado el pago o la depuración del saldo de la cuenta.
Solventada (A.F. 2° SA – 10)

Mediante oficio ITE-PG-0255/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, justifican que, mediante oficios, la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización, solicitó nuevamente a los ayuntamientos los datos bancarios para realizar el pago pendiente por dicho retiro, asimismo, presentan pólizas de registro donde realizan el pago a los ayuntamientos por el retiro de la propaganda electoral.

- Realizan el pago por \$21,600.00 por concepto de arrendamiento de Consejo distrital, de lo cual se detectó que omiten presentar los comprobantes fiscales digitales por internet por dicha erogación.

No Solventada (A.F. 1º PDP - 6)

Mediante oficio ITE-PG-0223/2022 de fecha 29 de abril de 2022, presentan copia certificada de la solicitud de emisión de CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria, en relación al proveedor por concepto de arrendamiento de inmueble, con la finalidad de contar con el Comprobante Fiscal Digital, sin embargo, a la fecha no presentan comprobante Fiscal Digital por Internet por los importes observados.

- De la revisión y comparación de las nóminas y los registros contables, por el pago de Dietas para los Consejeros Distritales, se detectó que no cuentan con documentación comprobatoria en la segunda quincena de marzo por \$3,379.87, los cuales fueron registrados en el gasto presupuestal y contable, no obstante, no presentan su comprobación en las nóminas ni comprobantes fiscales.

Solventada (A.F. 1º PDP - 11)

Mediante oficio ITE-PG-0223/2022 de fecha 29 de abril de 2022, presentan lista de raya y recibo de pago de nómina faltantes.

- La balanza de comprobación muestra saldo en la cuenta Fondo fijo de caja pendiente de recuperar por \$132.38; sin embargo, la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización no ha realizado las acciones necesarias para la recuperación de los recursos.

Solventada (A.F. 2º PDP – 1)

Mediante oficio ITE-PG-0255/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, presentan copia certificada de póliza de ingresos y ficha de depósito del reintegro realizado.

- La cuenta de Deudores diversos "Recursos públicos otorgados no comprobados" muestra saldo al 31 de diciembre de 2021 por \$2,813.25; sin embargo, el Instituto no ha realizado la recuperación de la totalidad de los recursos otorgados como gastos a comprobar, al cierre del ejercicio.

Solventada (A.F. 2º PDP – 2, 3, 4)

Mediante oficio ITE-PG-0255/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, presentan copias certificadas de las pólizas de ingresos y de las fichas de depósito de los reintegros realizados por \$1,777.00 y póliza de registro con documentación comprobatoria de las erogaciones por \$1,036.25.

- Registran gasto de \$33,928.03, por Renta de 8 unidades vehiculares, para el traslado de paquetes electorales, sin embargo, omiten integrar documentación que acredite su aplicación en los fines del Instituto, tales como cotizaciones, requisición, relación del personal que participó en el traslado y evidencia fotográfica.

Solventada (A.F. 2º PDP – 8)

Mediante oficio ITE-PG-0255/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, presentan copia certificada de la póliza de egresos, así como la documentación justificativa del gasto que acredita su aplicación en los fines del Instituto, así como Anexo Técnico número dos al Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el ITE e INE donde se establece el traslado de los paquetes electorales, cotizaciones y evidencia fotográfica.

- Efectuaron la comprobación de los recursos otorgados a la Directora de Organización Electoral del Instituto por \$10,000.00, por concepto de consumo de alimentos, sin embargo, al revisar la documentación de la erogación, se detectó que omiten lista de las personas que asistieron a la comida y evidencia de los trabajos realizados.

No Solventada (A.F. 2º PDP – 9)

Mediante oficio ITE-PG-0255/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, señalan que mediante acuerdo el Consejo General de este órgano electoral aprobó el calendario electoral correspondiente al Proceso Electoral Extraordinario, la jornada electoral se estableció el día domingo 28 de noviembre de 2021, sin embargo, omiten lista de las personas que asistieron a la comida, asimismo no presentan ficha de depósito por el reintegro realizado por la Directora de Organización Electoral del Instituto por \$6,523.00.

- El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones realizó pago por \$2,642,400.24, al Instituto Nacional Electoral por concepto de aportación para el conteo rápido, de acuerdo al convenio celebrado entre ambas Instituciones, en el cual establece en la cláusula sexta del anexo financiero del anexo técnico al convenio específico, que por cada aportación derivada del presente acuerdo financiero, el INE entregara al ITE un recibo de ingresos simple sin embargo, el INE no emitió comprobante de ingresos simples, como se estableció en el Convenio Específico de Coordinación y Colaboración en Materia electoral.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 2, 3)

Mediante oficio ITE-PG-0223/2022 de fecha 29 de abril de 2022, presentan recibos omitidos en la documentación comprobatoria de las pólizas observadas.

- Registraron gasto devengado de \$710,402.27, por diversos servicios contratados y compra de materiales, de los cuales las pólizas no cuentan con documentación comprobatoria del momento contable del gasto devengado como comprobante fiscal, acta de entrega-recepción de los bienes y servicios, evidencia fotográfica y demás documentación que acredite la recepción de los bienes y servicios.

Parcialmente Solventada (A.F. 1° PRAS – 4; 2° PRAS – 7, 8, 9, 11, 12)

Mediante oficios ITE-PG-0223/2022 y ITE-PG-0255/2022 de fecha 29 de abril y 20 de mayo de 2022 respectivamente, presentan documentación comprobatoria y justificativa de la Conservación y mantenimiento menor de inmuebles, Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión, Muebles de Oficina y Estantería, sin embargo, no presentaron documentación por la contratación de Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados y Servicios de Jardinería y Fumigación.

- De la revisión a las facturas que amparan los gastos devengados del arrendamiento de dos inmuebles por \$20,000.01; para instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales Electorales con cabecera en los municipios de Huamantla y Calpulalpan, al consultar en el Sistema de Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por internet en el Servicio de Administración Tributaria, se constató que la factura se encuentra cancelada.

Solventada (A.F. 1° PEFCF – 1, 2)

Mediante oficio ITE-PG-0223/2022 de fecha 29 de abril de 2022, presentan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que sustituyen a los cancelados.

- Registran gasto por \$9,361.20 en la partida "Materiales, útiles y equipos menores de la información y computó", de lo cual al consultar en el Sistema de Verificación de CFDI en el SAT, se constató que la factura se encuentra cancelada.

Solventada (A.F. 1° PEFCF – 3)

Mediante oficio ITE-PG-0223/2022 de fecha 29 de abril de 2022, presentan copia certificada de póliza de diario donde se registra la cancelación de la provisión del gasto por \$9,361.20 en la partida "Materiales, útiles y equipos menores de la información y computó" por concepto de adquisición de herramientas y materiales.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- En el Estado de ingresos y egresos presupuestario del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se observa un déficit por \$1,560,168.15, sin considerar erogaciones de remanentes de ejercicios anteriores.

Solventada (A.F. 2° PRAS – 2)

Mediante oficio ITE-PG-0255/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, justifican que los egresos devengados del Instituto se realizan considerando los recursos autorizados en el presupuesto de egresos, recursos extraordinarios, así como los recursos etiquetados y los remanentes de ejercicios anteriores.

- El Estado de egresos presupuestario al 31 de diciembre de 2021, presenta subejercicio presupuestal en 35 partidas del gasto por \$2,047,123.10.

Solventada (A.F. 2° PRAS – 3)

Mediante oficio ITE-PG-0255/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, presentan acuerdo donde el Instituto realizó la adecuación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, el anexo del acuerdo muestra las partidas que deben etiquetarse para ejercer en el siguiente ejercicio fiscal, derivado de las obligaciones y atribuciones legales que tiene este Instituto.

- El Estado de egresos presupuestario al 31 de diciembre de 2021, presenta sobregiro presupuestal en 12 partidas del gasto por \$39,427.77.
Solventada (A.F. 2º PRAS – 4)

Mediante oficio ITE-PG-0255/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, presentan acuerdo donde el Instituto realizó la adecuación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021.

- Efectuaron pago por \$60,528.00 por la adquisición de caretas y cubre bocas, sin embargo, el registro contable lo realizan en la partida de Material de Limpieza, siendo incorrecto ya que este tipo de productos deberán de registrarse en Prendas de seguridad y protección personal.
Solventada (A.F. 1º R – 1)

Mediante oficio ITE-PG-0223/2022 de fecha 29 de abril de 2022, presentan copia certificada de póliza de diario, en la cual se realiza el registro correcto en la partida "2.7.2.1 Prendas de Seguridad y Protección Personal" por la adquisición de caretas y cubre bocas.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** no recibe fondos federales por lo que se tenga que cancelar la documentación comprobatoria con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizan el pago de la percepción denominada "Compensación" a los funcionarios y servidores públicos del Instituto derivado de las actividades del proceso electoral ordinario y extraordinario 2021 por \$5,386,933.91, sin embargo, esta prestación no se encuentra autorizada en su Tabulador de sueldos y por su Consejo General.
Solventada (A.F. 1º PDP – 1; 2º PDP - 5)

Mediante oficios ITE-PG-0223/2022, ITE-PG-0255/2022 e ITE-PG-0259/2022 de fecha 29 de abril, 20 y 23 de mayo de 2022, presentan Acta Circunstanciada de la Junta General Ejecutiva donde aprueban el pago de la Compensación electoral a funcionarios, personal y trabajadores del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, correspondientes al pago de horas extras por el Proceso Electoral Local Extraordinario 2021.

- Realizan el pago de la percepción denominada "Compensación electoral" a personal eventual, a auxiliares del PREP y al personal que integro mecanismos de recolección, del proceso electoral ordinario de 2021 por \$397,813.85, sin embargo, esta prestación no se encuentra autorizada en su Tabulador de sueldos y por su Consejo General.
Solventada (A.F. 1º PDP – 2, 3, 4)

Mediante oficio ITE-PG-0223/2022 de fecha 29 de abril de 2022, presentan Acta Circunstanciada de la Junta General Ejecutiva donde aprueban el pago de la Compensación electoral a funcionarios, personal y trabajadores del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, correspondientes al pago de horas extras por el Proceso Electoral Local Extraordinario 2021.

- Realizan el pago de compensaciones a ex servidores públicos por \$1,110,203.82, no obstante, los pagos de estas prestaciones se consideran improcedentes, incumpliendo con el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala.
Solventada (A.F. 1º PDP – 5)

Mediante oficio ITE-PG-0223/2022 de fecha 29 de abril de 2022, presentan Acuerdo, donde reforman el Reglamento Interior del Instituto para el pago de estas prestaciones.

- Registran gasto por un importe de \$6,495.85 por concepto de pago de excedente de copias de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, sin embargo, se detectó que el importe de excedente de copias y el control de copias e impresiones corresponde al mes de diciembre de 2020, por lo tanto, las erogaciones son improcedentes por utilizar recursos del ejercicio 2021 para sufragar gastos de 2020.

No Solventada (A.F. 1º PDP – 7)

Mediante oficio ITE-PG-0223/2022 de fecha 29 de abril de 2022, presentan póliza de registro en la cual incluyen el control de copias por el excedente pagado, sin embargo, no aclaran el motivo por el cual se pagaron gastos del ejercicio 2020, con recurso del 2021.

- Registran gasto de \$15,537.50 por concepto de pago de excedente de copias de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones correspondientes a los meses de enero a marzo, sin embargo, existe una diferencia del número de copias pagadas contra el número de copias que acreditan en los controles de copias e impresiones que adjuntan como documentación justificativa del gasto por \$6,918.01, por lo que es un gasto improcedente.

Solventada (A.F. 1º PDP – 8)

Mediante oficio ITE-PG-0223/2022 de fecha 29 de abril de 2022, presentan control de copias e impresiones que amparan los importes de las pólizas observadas.

- El Instituto adquirió 438 mochilas para supervisores y capacitadores electorales por \$88,914.00, sin embargo, solo presentan evidencia de 334 mochilas entregadas al personal del Instituto, quedando pendiente de comprobar la entrega de 104 mochilas por un importe de \$21,112.00.

No solventada (A.F. 1º PDP - 9)

Mediante oficio ITE-PG-0223/2022 de fecha 29 de abril de 2022, justifican que el personal contratado presento diversas incidencias tales como: renuncias, ausentismo, lo cual redujo el número de personal como consecuencia existieron prendas de identificación no entregadas, sin embargo, no presentaron el oficio ITE-DOECyEC-0228/2022 en el cual la Directora de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica señala las causas de la diferencia entre el material adquirido contra el material entregado.

- Realizan erogación por \$6,069.61 por reposición de fondo fijo de caja a un trabajador del Instituto, de lo cual \$3,542.00 corresponden a médicos, los cuales no se encuentran autorizados en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021 del Instituto.
Solventada (A.F. 1° PDP – 10)

Mediante oficio ITE-PG-0223/2022 de fecha 29 de abril de 2022, presentan comprobante de depósito y estado de cuenta donde se refleja el reintegro del importe observado a la cuenta del Instituto.

- De la revisión a la nómina de aguinaldo y prima vacacional, se detectó que efectuaron remuneraciones a 3 trabajadores en importes superiores a los establecidos en la ley laboral y al tabulador de sueldos aprobado por el Consejo General del Instituto por \$44,957.48.
Solventada (A.F. 2° PDP – 6, 7)

Mediante oficio ITE-PG-0255/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, presentan copia certificada de acta de sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva en la que se aprueba el otorgamiento de gratificación anual y prima vacacional correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

- Efectuaron pago por honorarios profesionales y arrendamiento de inmuebles, de los cuales el Instituto, les realizó la retención del Impuesto al Valor Agregado por \$114,019.52, lo cual es incorrecto, por lo que incumplieron con lo establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
No Solventada (A.F. 1° PRAS – 5; 2° PRAS - 5)

Mediante oficio ITE-PG-0223/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y oficio ITE-PG-0255/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, justifican que el Instituto es una persona moral con fines no lucrativos; no es sujeto del Impuesto Sobre la Renta, no obstante, deberá realizar las retenciones a que hace referencia la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como lo indicado en la Ley del Impuesto al Valor Agregado, sin embargo, incumplieron con lo establecido en el artículo 3 párrafo tercero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

- Realizaron la adquisición de escáner y proyectores por \$23,427.36, de lo cual se observa que el precio es superior al cotizado en el mercado con otros proveedores que ofertan los mismos productos por \$9,058.36.
Solventada (A.F. 2° PRAS – 10)

Mediante oficio ITE-PG-0255/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, justifican que los equipos se adquirieron 4 meses previos a la emisión de la presente observación y es probable que al tratarse de equipos tecnológicos que rápidamente se turnan obsoletos el precio haya disminuido en ese tiempo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La balanza de comprobación presenta saldo en la cuenta Servicios por pagar a corto plazo por \$590,818.43 correspondientes al mes de diciembre, sin embargo, se observa que cuentan con recursos en la cuenta de bancos para el pago de sus obligaciones contraídas.

Parcialmente Solventada (A.F. 2º R – 1)

Mediante oficio ITE-PG-0255/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, presentan pólizas donde registran los pagos realizados, asimismo anexan los comprobantes de pago CFDI solventando de forma parcial el saldo de la cuenta Servicios por pagar a corto plazo.

- La balanza de comprobación presenta saldo en la cuenta Proveedores de bienes y servicios por \$716,674.78 correspondientes al mes de diciembre, sin embargo, se observa que cuentan con recursos en la cuenta de bancos para el pago de sus obligaciones contraídas.

Parcialmente Solventada (A.F. 2º R – 2)

Mediante oficio ITE-PG-0255/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, presentan pólizas donde se registran los pagos realizados a los diferentes proveedores solventando de forma parcial el saldo de la cuenta Proveedores de bienes y servicios.

- La balanza de comprobación presenta saldo en la cuenta Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por \$1,841,801.73 correspondientes al mes de diciembre, sin embargo, se observa que cuentan con recursos en la cuenta de bancos para el pago de sus obligaciones contraídas.

Solventada (A.F. 2º R – 3)

Mediante oficio ITE-PG-0255/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, presentan copia certificada de pólizas de egresos, en las cuales registran las erogaciones correspondientes a retenciones y contribuciones por pagar como son las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del mes de diciembre de 2021, Impuesto Sobre Nómina e IVA retenido.

- La balanza de comprobación presenta saldo en la cuenta Secretaría de Planeación y Finanzas por \$146,793.66 correspondientes al mes de diciembre, sin embargo, se observa que cuentan con recursos en la cuenta de bancos para el pago de sus obligaciones contraídas.
Solventada (A.F. 2° R – 4)

Mediante oficio ITE-PG-0255/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, presentan copia certificada de póliza de egresos, en la cual se registran los pagos realizados a la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizan Licitación Pública por arrendamiento de servidores de red en la nube por \$3,560,620.00, sin embargo, omiten presentar documentación comprobatoria del procedimiento de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
Solventada (A.F. 1° PRAS – 6)

Mediante oficio ITE-PG-0223/2022 de fecha 29 de abril de 2022, presentan documentación omitida de la licitación pública realizada.

- Registraron erogaciones por \$2,693,189.40, por la adquisición de equipo de cómputo para las actividades del proceso electoral 2020-2021, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, sin embargo, omiten presentar oficios de invitación mediante los cuales se convoca a los proveedores a participar en el procedimiento de adjudicación de Invitación a cuando menos tres personas, por lo que el procedimiento no se realizó en apego a lo establecido en la normativa correspondiente.
Solventada (A.F. 1° PRAS – 7)

Mediante oficio ITE-PG-0223/2022 de fecha 29 de abril de 2022, justifican que en sesión extraordinaria de fecha 23 de febrero de 2021 el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, aprobó el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas ITE-INV-001-2021 para la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información, con la finalidad de atender lo solicitado por las Direcciones Ejecutivas y Áreas Técnicas del Instituto.

- Erogaron \$30,453,589.32; por la adquisición de material electoral utilizado en el proceso electoral local ordinario 2020-2021, mediante Licitación Pública Nacional, sin embargo, omiten presentar la evidencia documental del respectivo procedimiento de adjudicación, en el cual se integren las bases, la publicación, pago de las bases para participar en el procedimiento, acta de la presentación de propuestas técnicas y económicas, en el cual se detalle la documentación presentada, acta de evaluación de propuestas técnicas y de la documentación legal, garantía por parte del proveedor, ya sea fianza o cheque certificado, acta constitutiva, curriculum, declaración anual y demás documentación de acuerdo a lo solicitado en las bases, por lo que la adjudicación no se realizó en apego a lo establecido en la normativa correspondiente.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 8, 9)

Mediante oficio ITE-PG-0223/2022 de fecha 29 de abril de 2022, presentan Licitación Pública Nacional Número ITE-004-2020 que contiene las bases, la publicación, pago de las bases para participar en el procedimiento, acta de la presentación de propuestas técnicas y económicas, en el cual se detalle la documentación presentada, acta de evaluación de propuestas técnicas y de la documentación legal, garantía por parte del proveedor, acta constitutiva, declaración anual y demás documentación de acuerdo a lo solicitado en las bases.

- Efectúan erogaciones de \$487,576.56, por la adquisición de material de oficina y estantería, mediante el procedimiento de Licitación Pública, sin embargo, omiten presentar el comprobante de depósito de pago de las bases, así como el documento que acredita la garantía de seriedad, tal y como lo establecen las bases de las licitaciones en el apartado cinco, que consta mediante fianza otorgada por Institución de Fianzas autorizada o a través de Cheque Certificado o de Caja a favor del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 10)

Mediante oficio ITE-PG-0223/2022 de fecha 29 de abril de 2022, presentan copia certificada del acta mediante la cual se declaran desiertos los procedimientos de Licitación Pública, en consecuencia, la adquisición de estantería para equipar las bodegas electorales de las sedes de los Consejos Distritales y Municipales se realizó mediante una adjudicación directa.

- El Instituto omitió realizar procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres personas de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala por el arrendamiento de equipo de transporte por \$338,800.00.
Solventada (A.F. 1º PRAS – 11)

Mediante oficio ITE-PG-0223/2022 de fecha 29 de abril de 2022, justifican que los servicios contratados con el mismo proveedor, el registro contable y presupuestal de dichas erogaciones se realiza en atención al Clasificador por Objeto del Gasto a que hace referencia la Ley de Contabilidad Gubernamental; en consecuencia, los procedimientos de adjudicación se llevan a cabo en atención a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, no así por proveedor como se infiere en la observación en comentario.

- Registraron gasto por \$384,745.49; por la compra de routers, tarjetas sim y celulares, sin embargo, omiten realizar el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, como lo señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, lo anterior con el fin de garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
Solventada (A.F. 1º PRAS – 12)

Mediante oficio ITE-PG-0223/2022 de fecha 29 de abril de 2022, justifican que los procedimientos de adjudicación se llevan a cabo en atención al artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, no así por proveedor como se infiere en la observación en comentario, asimismo, al inicio del Ejercicio Fiscal y derivado de planeación de las adjudicaciones, este ente comicial a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en el mes de enero aprueba el Programa Anual de adquisiciones en apego al presupuesto aprobado.

- Realizaron erogaciones de \$308,429.00; por la compra de papelería, sellos e impresión de lonas y de formatos, sin embargo, omiten realizar el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, como lo señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, con el fin de garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 13)

Mediante oficio ITE-PG-0223/2022 de fecha 29 de abril de 2022, justifican que los procedimientos de adjudicación se llevan a cabo en atención al artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, no así por proveedor como se infiere en la observación en comento, asimismo, al inicio del Ejercicio Fiscal y derivado de planeación de las adjudicaciones, este ente comicial a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en el mes de enero aprueba el Programa Anual de adquisiciones en apego al presupuesto aprobado.

- Efectuaron erogaciones de \$275,316.38 derivado de la compra de papelería, sin embargo, omiten realizar el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, como lo señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, con el fin de garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 14)

Mediante oficio ITE-PG-0223/2022 de fecha 29 de abril de 2022, justifican que los procedimientos de adjudicación se llevan a cabo en atención al artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, no así por proveedor como se infiere en la observación en comento, asimismo, al inicio del Ejercicio Fiscal y derivado de planeación de las adjudicaciones, este ente comicial a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en el mes de enero aprueba el Programa Anual de Adquisiciones en apego al presupuesto aprobado.

- Registraron gasto de \$291,244.14, por la compra de chalecos y mochilas para supervisores y capacitadores electorales, sin embargo, omiten realizar el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, como lo señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, con el fin de garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

No Solventada (A.F. 1º PRAS – 15)

Mediante oficio ITE-PG-0223/2022 de fecha 29 de abril de 2022, justifican que este ente comicial a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en el mes de enero aprueba el Programa Anual de adquisiciones, en apego al presupuesto aprobado, sin embargo, los responsables de realizar las adquisiciones debieron apearse a los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2021.

- Registraron gasto de \$2,014,471.57 derivado de la compra de alimentos para el personal de las diferentes áreas del Instituto, sin embargo, omiten realizar el procedimiento de Licitación Pública, como lo señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, con el fin de garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

No Solventada (A.F. 1º PRAS – 16, 17)

Mediante oficio ITE-PG-0223/2022 de fecha 29 de abril de 2022, justifican que el Instituto al inicio del Ejercicio Fiscal y derivado de la planeación de las adjudicaciones, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en el mes de enero aprobó el Programa Anual de adquisiciones en apego al presupuesto aprobado, y realiza las modificaciones que resulten necesarias de acuerdo a las adecuaciones al presupuesto de egresos del Instituto durante el ejercicio fiscal vigente, sin embargo, no presentan evidencia documental de haber realizado el procedimiento de Licitación Pública Nacional de acuerdo a la normatividad aplicable.

- Efectuaron gastos de \$923,362.93 derivado de la renta de camiones para el transporte de paquetes electorales, sin embargo, omiten realizar el procedimiento de Licitación Pública, como lo señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, con el fin de garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 18)

Mediante oficio ITE-PG-0223/2022 de fecha 29 de abril de 2022, presentan copia certificada del Dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones por el que se determina la procedencia de la adjudicación directa por excepción de Ley referente al Arrendamiento de vehículos de carga para el proceso electoral ordinario 2020-2021, de igual forma adjuntan oficios de ampliación presupuestal.

- Realizaron pago de \$855,000.00 derivado del proyecto de Auditoría al PREP del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, sin embargo, omiten realizar el procedimiento de Licitación Pública, como lo señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, ya que por el monto del servicio no se sujetó al procedimiento de adjudicación correspondiente, con el fin de garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Parcialmente Solventada (A.F. 1º PRAS – 19)

Mediante oficio ITE-PG-0223/2022 de fecha 29 de abril de 2022, justifican que la partida "3311 Servicios Legales y de Contabilidad" presenta recurso etiquetado. De lo anterior, refieren que en sesión ordinaria de fecha 07 de diciembre de 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, aprobó el dictamen por la adjudicación directa por excepción de ley referente a la contratación de servicios de auditoría a los sistemas informáticos del PREP.

- Efectuaron pagos de \$1,361,285.30, por concepto de impresión de documentación para el proceso electoral extraordinario, sin embargo, omiten realizar el procedimiento de Licitación Pública de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

No Solventada (A.F. 2º PRAS – 6)

Mediante oficio ITE-PG-0255/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, justifican que no existe omisión en los procedimientos de adjudicación por los pagos por impresión de documentación para el Proceso Electoral Extraordinario 2021. Toda vez que dicha adjudicación se realiza como resultado de lo establecido en el artículo 38 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, sin embargo, no presentan evidencia documental para analizar si los procedimientos de la licitación pública fueron realizados conforme a la normatividad.

- Mediante requerimiento de auditoría número DAEE/115/2022 de fecha 25 de febrero de 2022, se solicitó al Instituto copia certificada de los procedimientos de adjudicación realizados mediante invitación a cuando menos tres personas y copia certificada de las Licitaciones Públicas realizadas durante el periodo de octubre a diciembre, de lo anterior mediante oficio ITE-DPAyF-175/2022, de fecha 02 de marzo de 2022 el Instituto remite tres procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, sin embargo, omiten presentar tres procedimientos de adjudicación.
No Solventada (A.F. 2° PRAS – 1)

Mediante oficio ITE-PG-0255/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, justifican que los procedimientos, se declararon desiertos, anexan copia certificada de las actas aprobadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, en consecuencia, los procedimientos declarados desiertos no pueden considerarse como una adjudicación realizada, razón por la cual no se remitieron en la respuesta a la solicitud en comento, sin embargo, no presentan evidencia documental para analizar si los procedimientos fueron realizados conforme a la normatividad.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, recibió los bienes y servicios contratados en tiempo y forma por parte de los proveedores.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio 2021 por parte del **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos, registros y clasificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** no recibe recursos federales por lo que no informa a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados de los mismos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la consulta a la página de internet del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, se detectaron inconsistencias y omisiones respecto del contenido de la información publicada, por lo que no se da cumplimiento total a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, así como a los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 25; 2º PRAS – 14)

Mediante oficio ITE-PG-0223/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y oficio ITE-PG-0255/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, presentan copia certificada del Acuerdo de cumplimiento total relativo a la segunda verificación al cumplimiento de la publicación de las obligaciones de transparencia, asimismo se corrobora que las fracciones observadas en el Portal de transparencia del Instituto estuviesen actualizadas.

6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1 Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	24,979.87	3,379.87	21,600.00	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	55,040.03	33,928.03	21,112.00	
Pago de gastos improcedentes	6,921,907.44	6,905,411.59	16,495.85	
Pago de gastos en exceso	44,957.48	44,957.48	0.00	
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	2,945.63	2,945.63	0.00
Total	7,049,830.45	6,990,622.60	59,207.85	

Con lo anterior, se determina que el **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2021, por la cantidad **\$59,207.85**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Omisión de documentación comprobatoria y justificativa de un procedimiento de adjudicación por el arrendamiento de sillas, mesas y carpas durante el proceso electoral.
- El Instituto no realizó el procedimiento de Invitación a cuando menos a tres personas por la compra de uniformes.
- Omisión de Licitación Pública por la adquisición de alimentos, productos alimenticios para personas y la impresión de documentación electoral para el proceso extraordinario 2021.
- No presentan documentación de tres procedimientos de adjudicación realizados en el ejercicio 2021.
- Devengo de gastos sin documentación comprobatoria por el mantenimiento y conservación del inmueble, servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados y por los servicios de jardinería y fumigación.

6.3 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Erogaciones de recursos con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria: dos facturas canceladas por el arrendamiento de bienes inmuebles y una factura cancelada por la adquisición de herramientas y materiales menores.	29,361.20	29,361.20	0.00
Total	29,361.20	29,361.20	0.00

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, en el transcurso del ejercicio 2021 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Instituto Tlaxcalteca de Elecciones

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Muebles				
Mobiliario y Equipo de Administración	15,023,935.65	4,557,032.06	11,279.84	19,569,687.87
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	266,142.05	0.00	0.00	266,142.05
Vehículos y equipo de transporte	7,438,927.93	1,169,800.00	0.00	8,608,727.93
Maquinaria, otros equipos y herramientas	2,284,488.93	0.00	0.00	2,284,488.93
Depreciación acumulada de bienes muebles	(1,224,312.26)	0.00	0.00	(1,224,312.26)
Intangibles				
Software	399,771.41	0.00	0.00	399,771.41
Total	24,188,953.71	5,726,832.06	11,279.84	29,904,505.93

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, el Patrimonio incrementó **\$5,726,832.06** por la adquisición de mobiliario y equipo de administración por **\$4,557,032.06**, Vehículos y equipo de transporte por **\$1,169,800.00**, así como una disminución en Mobiliario y equipo de administración por **\$11,279.84** por concepto de reclasificación de cuentas.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Sustancia Económica, Revelación suficiente y Consistencia”**.

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

En este sentido el **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, tiene como objeto contribuir al desarrollo de la vida política democrática del Estado; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos y las presidencias de comunidad; velar por la libertad, autenticidad y efectividad del sufragio y el voto popular; llevar a cabo la promoción del sufragio y el voto; difundir la cultura política democrática y la educación cívica y difundir, planear, desarrollar y realizar los procesos de consulta ciudadana de acuerdo con lo que prescriben la Constitución Local y las leyes aplicables.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en el ejercicio fiscal 2021, del **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	101.3%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	23.2%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
5. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
6. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	79.6%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2021, el ente ejerció el 101.3% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo una autonomía financiera ya que el 100.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 23.2% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 78 de las 98 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 126, 127, fracción IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 4, fracción XV, 16, 19, fracciones I, IV y V, 33, 34, 36, 37, 41, 42 primer párrafo, 43, 44, 56, 57, 58 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 10, 13, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 3, párrafo tercero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Artículos 14 y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Normativa Estatal

- Artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 5, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26 fracción XIV, 27, 28, 29, 31, 32, párrafo quinto, 33, 34, 35, 36, 38, fracción XII, 39, 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 3, fracción III, 28, párrafo segundo, 29, 30, 32 y 46, fracción IX de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 32, fracción I, 51, fracción X y LII, 93, fracción III, 235, 237 y 364 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 54, 55 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 137, 144 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 272, 288, 294, fracción IV, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 54 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 19, fracción XIII y XV, 44 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- Artículo 167 numeral 3 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- Acuerdo ITE-CG 63/2021 del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por el que se aprueba la Convocatoria para participar como Supervisor Electoral Local, así como Capacitador Electoral Local para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- Acuerdo ITE-CG 05/2021 del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, convocatoria publicada el 24 de abril de 2021.

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFC F	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	5	31	20	39	3	98	2	3	4	11	0	20
Total	5	31	20	39	3	98	2	3	4	11	0	20

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos.

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo de enero - diciembre del **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de las cuatro cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.03 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: incumplió en 4 casos.
- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos; cumplió con la designación.

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: atendió el 60.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: atendió el 90.3 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 80.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 71.8 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 12 de julio del 2022.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**